



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25

Res. N° 1838/23

Exp. N°2023-25-1-000876

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5013/2023 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, para el cumplimiento de visitas y relevamiento de las obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) informa que las actividades serán afectadas en el Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 25 de abril de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 26 de abril de 2023 se cursaron las invitaciones a 5 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

IV) que con fecha 10 de mayo de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 41, se presentaron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las empresas AGNETA S.A, ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA y OLECRAM S.A;

CONSIDERANDO: I) que la única oferta presentada que cumple con los requisitos formales y técnicos es la de ANCASUD S.A, ya que las

empresas AGNETA S.A y OLECRAM S.A no respondieron a la solicitud de aclaraciones que se solicitó de acuerdo al Informe técnico primario;

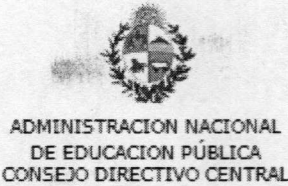
II) que se realizó la afectación del gasto N°1112/2023 por un monto de \$ 432.459 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y el informe de disponibilidad N° 10/2024 por un monto de \$ 432.459 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) con cargo a fondos de contraparte local del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

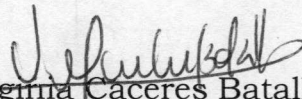
1) Adjudicar, previa intervención sin observaciones de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la comparación de precios N°5013/2023 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa para el cumplimiento de visitas y relevamiento de las obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos y oficinas de la Administración Nacional de Educación Pública, a la empresa ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA (THRIFTY) por el monto de hasta \$ 864.919 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR, de acuerdo al siguiente detalle:

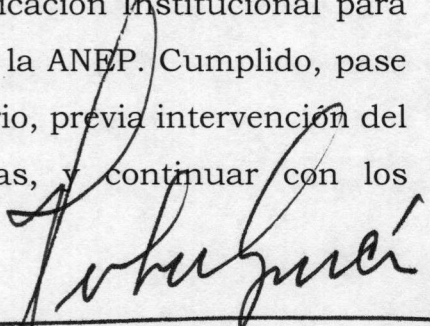


Ítem	Cant. hasta	Concepto	Monto unit. s/imp U\$S
1	79	Alquiler de 1 auto por día en Montevideo	2.050
2	21	Alquiler de auto por semana en Montevideo	1.500
4	95	Alquiler de camioneta por día en Montevideo	4.100

- 2) El plazo de la adjudicación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.
- 3) Se emitirá una orden de compra por parte del Programa al proveedor, cada vez que el servicio sea requerido.
- 4) Declarar desierto el ítem 3 por ausencia de ofertas válidas, autorizando el inicio de un procedimiento derivado con idénticas bases para la contratación del mismo.
- 5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 6) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2023

ACTA N°31

Res. N° 2381/023

Exp. N°2023-25-1-000876

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5013/2023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que dichas actuaciones refieren a la contratación del servicio de alquiler de vehículos, para el cumplimiento de visitas y relevamiento de las obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que por Resolución N°1838, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó dicha comparación de precios a la empresa ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA (THRIFTY), por el monto de \$ 864.919 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve);

III) que una vez recibido el expediente se percató del error cometido en la moneda del cuadro donde se especifican los precios unitarios de cada ítem, que luce en la foja 224, no coincidiendo con la moneda de la adjudicación;

CONSIDERANDO: que debido al error constatado corresponde rectificar la resolución antes citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Rectificar el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución N°1838, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo

Directivo Central, estableciendo que donde dice: “Adjudicar (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant. hasta	Concepto	Monto unit. s/imp U\$S
1	79	Alquiler de 1 auto por día en Montevideo	2.050
2	21	Alquiler de auto por semana en Montevideo	1.500
4	95	Alquiler de camioneta por día en Montevideo	4.100

debe decir: “Adjudicar (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant. hasta	Concepto	Monto unit. s/imp \$U
1	79	Alquiler de 1 auto por día en Montevideo	2.050
2	21	Alquiler de auto por semana en Montevideo	1.500
4	95	Alquiler de camioneta por día en Montevideo	4.100

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN